**1.- LINEAMIENTOS:**

Enseguida se especifica cómo elaborar los libros de registro correspondientes a los documentos básicos de agrupaciones y partidos políticos; así como aquellos que dan seguimiento a las multas impuestas por el Consejo General del Instituto a partidos políticos para su control y seguimiento.

1. **Documentos básicos de partidos políticos y agrupaciones políticas.**
2. Se solicita a la Secretaría Ejecutiva, a través de un memorándum, la información relativa a los documentos básicos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, a fin de actualizar los libros de registro de forma periódica. Lo anterior, conforme acuerde el Director y el Secretario Ejecutivo.
3. Se digitaliza la información a fin de elaborar el respaldo electrónico de la documentación. Se solicita el apoyo de la Dirección de Informática.
4. Se solicita a la Dirección de Informática, a través de memorándum, la actualización de la información publicada en el Micro-Sitio de la página web institucional, relativa a Partidos y Agrupaciones Políticas.
5. Se genera archivo electrónico y se archiva libro de registro, los cuales quedan disponibles para su consulta.
6. **Registro y seguimiento de multas impuestas por el Consejo General a los partidos políticos.**
7. Se solicita a la Secretaría Ejecutiva, a través de memorándum, copias simples de las resoluciones del Consejo General donde se hayan impuesto multas a los partidos políticos acreditados o en su caso, registrados ante el IEPC Jalisco.
8. Se integran los libros de registro identificando partido político, origen y fecha de la multa.
9. Se elabora control electrónico de las multas por partido político.
10. Cuando se identifique una multa impuesta a un partido político con derecho a Financiamiento Público, se realizan las anotaciones pertinentes, se distinguen montos y tiempo de pago, a fin de realizar las deducciones que correspondan en la ministración que así se señalen en la Resolución emitida por el Consejo General. Se hará del conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas a través de memorándum.
11. Cuando se identifique una multa impuesta a un partido político sin derecho a Financiamiento Público, se hace la anotación correspondiente. El procedimiento de cobro será realizado por la Secretaría Ejecutiva o a quien ellos designen.

**2.- CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No. de Cambio** | **Descripción del Cambio** | **Fecha** |
| 00 | Nueva creación | 01-06-09 |
|  |  |  |
|  |  |  |